



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

El presidente en funciones ha dictado la resolución n.º 2024007933 de fecha 5 de septiembre de 2024, acordando ampliar el plazo del inicio de las obras de la convocatoria pública de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con fecha 5 de abril de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, la resolución de la convocatoria pública de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024.

Según las bases de la convocatoria «los beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta convocatoria deberán iniciar las obras subvencionadas en el plazo de cinco meses a contar desde la notificación oficial de la subvención concedida» por lo que el plazo para el inicio de las obras finalizaría el 5 de septiembre de 2024. No obstante, teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes presentadas solicitando una prórroga del mismo ante la imposibilidad material de iniciar las obras por falta de suministro externo y otras causas añadidas y que, dicha ampliación, no redundaría en la finalidad de la actividad subvencionada y beneficia al interés público.

Y ante la urgencia de la propuesta de la ampliación del referido plazo, por la necesidad ineludible de su aprobación con fecha de hoy, se propone la aprobación del mismo por el Ilmo. Presidente, en los términos del artículo 34.1.1) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero. – Conceder una prórroga de dos meses y medio, desde el 5 de septiembre de 2024 al 20 de noviembre de 2024, para el plazo de inicio de las obras subvencionadas dentro de la convocatoria pública de subvenciones, para la restauración de iglesias 2023-2024, siempre y cuando se respeten los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución: hasta el 15 de abril de 2025.
- Plazo de justificación: hasta el 30 de abril de 2025.

Segundo. – Dar cuenta de la misma en la siguiente Comisión de Educación y Cultura que se celebre.

Tercero. – Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados».

En Burgos, a 6 de septiembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel